

REPÚBLICA DE CHILE
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
 VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
FACULTAD DE INGENIERÍA

**CREA CURSO EN:
METODOLOGÍAS ÁGILES.**

SANTIAGO, 27/02/2023 - 748

VISTOS: El D.F.L N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, la Resolución N°6 y N°7 del 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso "**Metodologías Ágiles**", bajo la supervisión y control del Centro de Innovación, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa** es entregar herramientas de carácter teórico y prácticas que permitan a los y las participantes tener una comprensión y análisis general sobre procesos de innovación y metodologías de creación de productos y servicios.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a directores y ejecutivos de públicos que tienen incidencias en la mejora de procesos críticos y en la toma de decisión de la organización y/o que sus funciones están orientadas a la atención directa de usuarios.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es a distancia** para el curso "**Metodologías Ágiles**", comprende un total de 16 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	La innovación como componente esencial en la estrategia organizacional y la agilidad como herramienta fundamental para la innovación.	16
Total horas cronológicas		16

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar uso y manejo de plataformas y herramientas digitales como MS y Google Suite.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **80%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del "**Metodologías Ágiles**" por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 75% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. Patricia Pallavicini Magnere Vicerrectora de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL**

PPM/FZM/sab.

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Ingeniería
1. Centro de Innovación
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)